ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

"COMPRA DE PAPELERÍA, MOBILIARIO, EQUIPO TECNOLÓGICO Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES CON DESTINO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN ANTERO, CÓRDOBA"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se presentan los estudios y documentos previos simplificados que sirven de soporte para la elaboración de la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía que adelanta la Personería Municipal de San Antero, Córdoba.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Personería Municipal de San Antero, en ejercicio de su labor misional de vigilancia de la conducta oficial, guarda y promoción de los Derechos Humanos y defensa de los intereses de la comunidad, requiere garantizar su normal funcionamiento administrativo y el adecuado desempeño de las funciones a cargo de los servidores públicos que allí laboran.

Conforme al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y a la verificación de existencias realizada por la entidad, la Personería presenta un desabastecimiento de los insumos de papelería y de los elementos de mobiliario y equipo tecnológico indispensables para el ejercicio cotidiano de sus funciones, lo cual afecta directamente la gestión documental, la atención al ciudadano y el cumplimiento oportuno de los términos legales propios de su competencia.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación que permita la adquisición de papelería, mobiliario, equipo tecnológico y elementos institucionales con destino a la Personería Municipal de San Antero, Córdoba.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

"COMPRA DE PAPELERÍA, MOBILIARIO, EQUIPO TECNOLÓGICO Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES CON DESTINO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN ANTERO, CÓRDOBA".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y al Manual para la Codificación de Bienes y Servicios expedido por Colombia Compra Eficiente, los bienes objeto del presente proceso se codifican así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44121800	MEDIOS DE CORRECCIÓN
44121900	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES

44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44122100	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
43211500	COMPUTADORES
43212100	IMPRESORAS
56101500	MUEBLES
56112103	SILLAS PARA VISITANTES
53103100	PRENDAS Y ACCESORIOS INSTITUCIONALES: CHALECOS
53102516	PRENDAS Y ACCESORIOS INSTITUCIONALES: GORRAS
55121700	MATERIAL PUBLICITARIO INSTITUCIONAL

Tratándose de un proceso de mínima cuantía, la presente clasificación se realiza únicamente para efectos de identificar el objeto a contratar; no se exige a los proponentes la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes objeto del presente proceso de selección, con sus cantidades, son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.
1	Carpeta colgante de cartón tamaño oficio color azul	200
2	Caja de ganchos legajadores plástico	10
3	Caja de lapiceros	20
4	Cajas de lápiz	6
5	Porta lápices	2
6	Caja de clic estándar	8
7	Notas de memo de colores	10
8	Resma de papel oficio	30
9	Resma de papel carta	30
10	Tablero acrílico	2
11	Borrador para tablero acrílico	4
12	Caja de marcador borrable azul para tablero acrílico	4
13	Caja de marcador borrable negro para tablero acrílico	4
14	Caja de marcador borrable rojo para tablero acrílico	4
15	Caja de marcador borrable verde para tablero acrílico	4
16	Caja de marcador permanente negro	4
17	Caja de resaltadores mixtos	4
18	Memorias USB	4
19	Separadores adhesivos de colores	4
20	CD	100
21	Engrapadora	4
22	Perforadora	4
23	Huellero	8
24	Tóner TK-1278 para impresora KYOCERA MA4000x/L	4
25	Cinta grande adhesiva	2
26	Tinta para sellos o almohadilla para sellos	2
27	Agenda institucional personalizada con logotipo de la entidad	4
28	Calculadora	2
29	Libro de contabilidad, 100 hojas	2
30	Memoria RAM DDR4 de 8 GB o 16 GB	2

31	Tijeras	4
32	Perforadora de un (1) hueco	4
33	Corrector en lápiz, 8 ml	10
34	Sillas negras para usuarios	6
35	Estantería metálica para archivo muerto	1
36	Archivador metálico de cuatro gavetas	1
37	Cafetera eléctrica	1
38	Tazas de café institucionales personalizadas con logotipo de la entidad	2
39	Mesa para cafetería pequeña	1
40	Escritorio en L	1
41	Escritorio	1
42	Computador de mesa CPU	2
43	Cable HDMI de alta velocidad para conexión entre computador y video beam	1
44	Audífonos con micrófono	2
45	Impresora KYOCERA MA4000x/L	1
46	Chalecos institucionales personalizados con logotipo de la entidad	2
47	Gorras institucionales personalizadas con logotipo de la entidad	2
48	Pendón institucional personalizado con logotipo de la entidad	1
49	Bandeja organizadora de escritorio de varios niveles	2
50	Maletín para video beam	1

Los bienes ofrecidos deberán ser nuevos y de óptima calidad, y el oferente responderá por la garantía de fábrica correspondiente a cada uno de ellos.

2.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar los bienes descritos en el numeral 2.3 de este documento, dentro del plazo fijado en la Invitación Pública y en la comunicación de aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigidas.
- Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados.
- Sustituir los bienes entregados que presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
- Actuar con diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución del objeto contractual.
- Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando a ello hubiere lugar.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto; de presentarse, deberá informarlo de inmediato a la entidad y a las autoridades competentes, conforme al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su cabal cumplimiento.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Suministrar la información y los datos precisos referentes a las características de los bienes requeridos.
- Pagar el valor del contrato en la forma y dentro de los términos pactados.
- Ejercer la supervisión del contrato y verificar su cumplimiento.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de compraventa, no tipificado de manera autónoma en la Ley 80 de 1993 pero autorizado por el artículo 32 de dicha ley, y definido en el artículo 905 del Código de Comercio como aquel en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Los bienes serán entregados en la sede de la Personería Municipal de San Antero, Córdoba.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el municipio de San Antero se identificaron dos (2) establecimientos de comercio que suministran papelería y útiles de oficina: Punto 10.000 Los Camilos San Antero, identificado con NIT 70908941-9, mediante Cotización No. 37 del 5 de octubre de 2026; e Internet y Papelería Dainer, identificado con NIT 26117657-7, mediante cotización sin número del 26 de agosto de 2026.

Para el mobiliario de oficina propiamente dicho (sillas, estantería, archivador, escritorios), la impresora, el tóner, los elementos institucionales en tela (chalecos, gorras) y el maletín para video beam, que ninguno de los dos establecimientos locales ofrece, se tomaron precios de referencia de venta al público de proveedores nacionales, que no constituyen cotización formal y se identifican expresamente como tales en la tabla siguiente.

Para los bienes cotizados por ambos establecimientos, el precio de mercado que se toma como base del valor estimado corresponde al promedio aritmético simple de las dos cotizaciones recibidas, metodología usual de estudio de mercado cuando se cuenta con más de una fuente. Para los bienes cotizados por un (1) solo establecimiento, se toma el valor de esa única cotización. Ninguno de los dos establecimientos cobra IVA adicional de forma discriminada (Dainer no es responsable de IVA; en Los Camilos el valor "Total" de su cotización ya lo incluye), por lo cual las cifras siguientes son valores finales, sin recargos adicionales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Carpeta folder azul oficio	200 und	$3.124	$624.800
2	Gancho legajador plástico	10 und	$6.248	$62.480
3	Lapicero retráctil, colores	240 und	$1.624	$389.760
4	Porta lápiz redondo	2 und	$3.749	$7.498
5	Caja clip metálico x100	8 und	$3.124	$24.992
6	Memo notas neón	10 und	$7.497	$74.970
7	Resma oficio	30 und	$29.988	$899.640
8	Resma carta	30 und	$22.491	$674.730
9	Tablero pared 60x40	2 und	$44.608	89.216
10	Borrador de tablero	4 und	$3.748	$14.992
11	Marcador borrable azul	24 und	$3.748	$89.952
12	Marcador borrable negro	24 und	$3.748	$89.952
13	Marcador borrable rojo	24 und	$3.748	$89.952
14	Marcador borrable verde	24 und	$3.124	$74.976
15	Marcador permanente negro	24 und	$3.124	$74.976
16	Resaltador	48 und	$3.124	$149.952
17	Memoria USB 64 GB	2 und	$54.978	$109.956

18	Memoria USB 32 GB	2 und	$69.900	$139.800
19	Separador de página	4 und	$2.499	$9.996
20	CD en blanco con funda	100 und	$3.124	$312.400
21	Grapadora grande	4 und	$18.742	$74.968
22	Perforadora metálica, 2 huecos	4 und	$8.747	$34.988
23	Perforadora de un (1) hueco	4 und	$6.872	$27.488
24	Huellero dactilar	8 und	$6.248	$49.984
25	Corrector en lápiz, 8 ml	10 und	$2.499	$24.990
26	Cinta transparente grande	2 und	$22.304	$44.608
27	Almohadilla para sello	2 und	$6.248	$12.496
28	Calculadora	2 und	$47.482	$94.964
29	Libro de contabilidad, 3 columnas, 100 hojas	2 und	$24.990	$49.980
30	Lápiz escolar	72 und	$1.487	$107.064
31	Tijeras de oficina	4 und	$48.920	$195.680
32	Agenda institucional personalizada con logotipo	4 und	$12.314	$49.256

Subtotal papelería cotizada: $ 4.771.456, con IVA incluido.

El establecimiento Punto 10.000 Los Camilos San Antero cotizó, adicionalmente, dos (2) elementos de mobiliario para la cafetería de la entidad, que por su naturaleza se imputan al rubro presupuestal de mobiliario y no al de papelería:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Cafetera eléctrica	1 und	$150.000	$150.000
2	Mesa para cafetería pequeña	1 und	$137.000	$137.000

Subtotal mobiliario cotizado en Punto 10.000 Los Camilos San Antero: $287.000, con IVA incluido.

El tóner TK-1278, por tratarse de un insumo propio de la impresora KYOCERA MA4000x/L, se imputa presupuestalmente al rubro de mobiliario y equipo tecnológico. Los precios de referencia de mercado nacional para el mobiliario, el equipo tecnológico y los elementos institucionales son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Sillas negras para usuarios	6 und	$152.068	$912.408
2	Estantería metálica para archivo muerto	1 und	$608.622	$608.622
3	Archivador metálico de cuatro gavetas	1 und	$1.369.545	$1.369.545
4	Escritorio en L	1 und	$1.638.795	$1.638.795
5	Escritorio	1 und	$1.720.740	$1.720.740
6	Computador de mesa (CPU)	2 und	$1.761.830	$3.523.660
7	Cable HDMI de alta velocidad	1 und	$139.190	$139.190
8	Audífonos con micrófono	2 und	$52.561	$105.122
9	Bandeja organizadora de escritorio, varios niveles	2 und	$315.959	$631.918
10	Impresora KYOCERA ECOSYS MA4000x-L	1 und	$2.700.000	$2.700.000
11	Tóner TK-1278	4 und	$364.000	$1.456.000
12	Tazas de café institucionales personalizadas	2 und	$15.000	$30.000
13	Chalecos institucionales personalizados	2 und	$75.000	$150.000
14	Gorras institucionales personalizadas	2 und	$60.000	$120.000

15	Pendón institucional personalizado	1 und	$178.500	$178.500
16	Maletín para video beam	1 und	$147.000	$147.000

Subtotal mobiliario, equipo tecnológico y elementos institucionales de referencia nacional: $15.431.500, con IVA incluido.

Sumados los $287.000 cotizados localmente y los $15.431.500 correspondientes al mobiliario, equipo tecnológico y elementos institucionales de referencia nacional relacionados en la tabla anterior, el subtotal de mobiliario, equipo tecnológico y elementos institucionales asciende a $15.718.500, con IVA incluido.

Papelería y útiles de oficina	$4.771.456
Mobiliario, equipo tecnológico y elementos institucionales	$15.718.500
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	$20.489.956

En consecuencia, el valor estimado del contrato a celebrar asciende a VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20.489.956), incluido el impuesto sobre las ventas (IVA) y los demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de bienes cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Personería Municipal de San Antero.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

El plazo de ejecución del contrato será de **tres (3) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, incluido el registro presupuestal y la aprobación de las garantías, si llegaren a exigirse.

El valor del contrato se pagará en un solo pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor ejecutado, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, previa acta de recibo a satisfacción de los bienes, informe del supervisor, certificación de ingreso al almacén y certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. El pago no estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando a ello hubiere lugar; de lo contrario, no se tramitará la respectiva factura.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Personería Municipal de San Antero cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 142 y No. 143, ambos del 5 de octubre de 2026, por un valor total de VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($22.099.832), que respaldan la presente contratación, discriminados así:

CDP No.	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR DISPONIBLE
142	5 de octubre de 2026	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables, excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	$5.000.000
143	5 de octubre de 2026	2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	$17.099.832
			TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**$22.099.832**

En consecuencia, el valor estimado del contrato a celebrar asciende a VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20.489.956), incluido el impuesto sobre las ventas (IVA) y los demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto. Su financiación se realizará con cargo a los certificados relacionados, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y su correspondiente imputación presupuestal, sin superar el valor disponible en cada rubro.

7. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías queda al análisis de conveniencia de la entidad. Atendiendo el bajo valor del contrato, el plazo breve de ejecución y que el objeto consiste en la entrega inmediata de bienes ya identificados y cotizados, la Personería Municipal de San Antero no exigirá la constitución de garantía única de cumplimiento ni de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, sin perjuicio de la garantía de fábrica que ampara a cada bien.

8. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, se pactan las siguientes causales de multa, proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad:

1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto, el cero punto tres por ciento (0,3%) del valor total del contrato; en este caso la entidad procederá a liquidar unilateralmente.

3) Por el incumplimiento de cualquiera otra obligación que afecte el contrato, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato.

El valor de las multas se descontará de las sumas que se adeuden al contratista o, en su defecto, se cobrará por jurisdicción coactiva, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Se pacta una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, que podrá hacerse efectiva en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista. En caso de incumplimiento parcial, su aplicación será proporcional al alcance del incumplimiento acreditado. Su declaratoria y cobro estarán precedidos del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con garantía del debido proceso y del derecho de defensa y contradicción. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, la entidad podrá compensar su valor con las sumas que adeude al contratista o adelantar el cobro correspondiente, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

9. IMPUESTOS

De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 013 de 2022, "Estatuto Tributario del Municipio de San Antero, Córdoba", el presente contrato causa las siguientes estampillas municipales, con tarifas que operan desde el primer peso del contrato por no tratarse de un contrato de prestación de servicios:

Estampilla	Base legal (Acuerdo 013 de 2022)	Tarifa	Base gravable
Pro-Deporte y Recreación	Arts. 160 a 168	2,5%	Valor total del contrato
Pro-Cultura	Arts. 169 a 177	2%	Valor total del contrato
Para el Bienestar del Adulto Mayor	Arts. 178 a 188	4%	Valor del contrato antes de IVA
Pro-Universidad de Córdoba	Arts. 189 a 198	1%	Valor del contrato antes de IVA
Pro-Palacio Municipal	Arts. 199 a 208	2%	Valor del contrato antes de IVA

El contratista asumirá las estampillas que legalmente correspondan a la presente contratación, conforme a las tarifas, bases gravables, exenciones y reglas de causación y recaudo previstas en el Estatuto Tributario Municipal. Cuando proceda su retención, la Personería Municipal efectuará los descuentos correspondientes al realizar el pago. Los valores previamente pagados por el contratista por el mismo concepto y respecto de este contrato, debidamente acreditados y verificados, no serán objeto de un nuevo recaudo.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo de la Personera Municipal de San Antero, conforme al artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ETAPA	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Incumplimiento en la entrega de los bienes dentro del plazo pactado	Ejecución	Baja	Moderado	Contratista
Entrega de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas	Ejecución	Baja	Moderado	Contratista
Variación de precios de los bienes entre la cotización y la adjudicación	Selección	Baja	Bajo	Contratista
Declaratoria de desierto del proceso por ausencia de oferentes	Selección	Baja	Bajo	Personería

SANDRA MARCELA MORENO CARO
Personera Municipal de San Antero, Córdoba.